

	POLÍTICA DE LA LÍNEA ÉTICA DE ELECTROPERU S.A.	
Código: E2.4.PL2	Versión 1	Fecha: 22.05.2025

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
-----------------------	----------------------	----------------------

1. ENUNCIADO

ELECTROPERU S.A. reafirma su compromiso con la integridad y la ética en todas las actividades de la organización, estableciendo la presente Política como un instrumento para la prevención, detección y gestión de actos de corrupción, fraude y conductas indebidas. Esta política garantiza la disponibilidad de canales seguros, confidenciales y accesibles para que los trabajadores, proveedores, clientes y otros grupos de interés puedan reportar irregularidades, asegurando la protección de los denunciantes contra cualquier represalia. La Alta Dirección se compromete a asignar recursos necesarios para la implementación y el funcionamiento efectivo de la Línea Ética.

2. OBJETIVO

Establecer lineamientos generales que regulan el funcionamiento de la Línea Ética de ELECTROPERU S.A., como un mecanismo formal, confidencial y accesible para la recepción, gestión y seguimiento de denuncias relacionadas con conductas contrarias a la ética, la integridad, la normativa interna y la legislación vigente.

3. ALCANCE

Esta Política aplica a todos los trabajadores de ELECTROPERU S.A., incluyendo el Directorio, así como a sus Grupos de Interés.

4. FINALIDAD

Establecer un mecanismo seguro, accesible y confidencial que permita a los trabajadores, proveedores, clientes y otros grupos de interés reportar irregularidades, conductas indebidas, o incumplimiento de normas.

5. BASE LEGAL

- Código Penal.
- Ley N° 27815, "Ley del Código de Ética de la Función Pública".
- Ley N° 29542, "Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal".
- D.S. N° 038-2011-PCM, "Reglamento de la Ley N° 29542".
- D.S. 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la

"ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES COPIA NO CONTROLADA"

Código:

Versión 1

Fecha:

Corrupción 2018-2021¹.

- Ley N° 30424, “Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal” y modificatorias.
- D.S. N° 002-2019-JUS, “Reglamento de la Ley N° 30424”.
- ISO 37001: 2016 – Sistema de Gestión Antisoborno.
- ISO 37002: 2021 - Sistemas de Gestión de la Denuncia de Irregularidades.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Código de Ética y Conducta.
- Política Anticorrupción.

6. SOBRE LA POLÍTICA²

- 6.1. La Oficialía de Cumplimiento y el Comité de Ética son responsables del seguimiento, control y resolución de las denuncias y comunicaciones recibidas a través de la Línea Ética u otros medios habilitados.
- 6.2. La gestión de la Línea Ética estará a cargo de una empresa externa, independiente y especializada en la administración de denuncias, garantizando la confidencialidad y la interacción con el denunciante.
- 6.3. Los canales de denuncia de la Línea Ética son públicos, de fácil acceso y están disponibles en la página web de ELECTROPERU S.A.
- 6.4. ELECTROPERU S.A., implementará un procedimiento para la atención y respuesta a las denuncias recibidas por Línea Ética, asegurando una gestión eficiente y ordenada.
- 6.5. ELECTROPERU S.A., establecerá una Política de Confidencialidad, Anonimato y No Represalias para proteger la información, mantener el anonimato del denunciante y evitar cualquier represalia contra quienes reporten de buena fe actos contrarios a la ética, las normativas internas o la legislación vigente.

7. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ELECTROPERU S.A. adopta una política de **TOLERANCIA CERO** frente al fraude y la corrupción, sancionando estas conductas con medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo y la legislación laboral, sin excluir posibles acciones civiles o penales. Además, el incumplimiento de la política o la falta de cooperación en investigaciones internas también serán objeto de sanciones.

¹ De conformidad con la Única DCT del D.S. N° 180-2021-PCM, publicado el 10-12-2021, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el presente Decreto Supremo, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

² Para garantizar la comprensión y claridad de los conceptos empleados en esta política, se recomienda consultar el Glosario de Términos y Definiciones del Modelo de Cumplimiento, el cual ha sido elaborado como una herramienta complementaria que facilita la correcta interpretación de los términos utilizados. Este documento está disponible como referencia oficial y forma parte integral del sistema de cumplimiento de la organización.

“ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES COPIA NO CONTROLADA”